

## BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2.022.

Asistentes:

Alcaldesa.

D<sup>a</sup> Noelia Barrado Olivares

PSOE

D. Francisco Javier Benayas Del Álamo

D<sup>a</sup> María París Cornejo

D<sup>a</sup> Almudena Sánchez Acereda

D. José Luis Izquierdo López

D. Gonzalo Leonardo Sánchez

D<sup>a</sup> Sara Gutiérrez Riestra

D. Ignacio García Castañares

PP

D<sup>a</sup> Sonia Teresa Robles Montero

D. Pablo Osma Rodríguez

D<sup>a</sup> Silvia Gallego Núñez

Ciudadanos

D. Ángel López Mingorance.

VOX

D<sup>a</sup> Ana Rosa Jurado Macho

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día once de octubre de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

Por la Sra. Alcaldesa se traslada el pésame de la Corporación por el fallecimiento del padre de Silvia Gallego

La Sra Gallego Núñez agradecer el apoyo de la Corporación.

## ORDEN DEL DÍA

### 1º RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Por el Sr. Secretario se informa que:

*Conforme a los arts. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), 48.2 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre las sesiones extraordinarias urgentes se caracterizan por el plazo mínimo de convocatoria, ya que no están sujetas al plazo de dos días y por la ratificación de la urgencia por el pleno, que previamente aprecia el alcalde, por mayoría simple.*

En base a lo anterior por la Sra. Alcaldesa se propone al Pleno de la Corporación la ratificación de la urgencia de la sesión por los temas a tratar.

Ratificación que es aprobada por unanimidad.

### 2º ADJUDICACIÓN CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE RESTOS DE PODA Y ORGÁNICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

Por pare del Sr. Benayas del Álamo, vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación de fecha 5 de septiembre del presente año, a favor de la empresa NIF: A14579296 BIOMASA DEL GUADALQUIVIR, SA, en la cuantía de 490.908,60 € CUATROCIENTAS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHO CON SESENTA EUROS más IVA por cuatro años, con la siguiente

#### OFERTA ECONOMICA

*D. José María Gómez Palacios, con DNI número 04146448P, en nombre de la empresa que representa BIOMASA del GUADALQUIVIR, S.A., con NIF A14579296 y domicilio fiscal en 18320 - Santa Fe (Granada), calle Camino del Jau (P.I. 2 de Octubre), número 1, 1ºB, enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato del SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE RESTOS DE PODA Y ORGANICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por el plazo total determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, OFERTANDO:*

*B.1. OFERTA ECONOMICA: (en número y dos decimales)*

*PRECIO 490.908,60 €*

*IVA (10%) 49.090,86 €*

*TOTAL 539.999,46 €*

**B.2. PRECIO CONTENEDOR RECOGIDA DOMICILIARIA:** Precio unitario (en número y dos decimales)

PRECIO 80,00 €

IVA (10%) 8,00 €

TOTAL 88,00 €

**B.3. OFERTA ECONOMICA EXTENSION PROYECTO COMPOSTAJE:** (en número y dos decimales) PRECIO 10.000,00 €

IVA (10%) 1.000,00 €

TOTAL 11.000,00 €

**B.4. CRITERIO SOCIAL:** DECLARO que en la plantilla de esta empresa tenemos el siguiente porcentaje de trabajadores con minusvalía y/o inserción social (en número):

Nº total de trabajadores en plantilla 4

Nº de trabajadores con minusvalía/ inserción social 1

Porcentaje que representa 25%

*Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, "Servicio de recogida de residuos de restos de poda y orgánicos para el Ayuntamiento de Soto del Real". Expediente: CP 1124 condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.*

*En Soto del Real (Madrid), a 26 de julio de 2022*

Por su parte la Sra. Gallego Núñez del PP recuerda que ya puso de manifiesto la duplicidad de los contratos del servicio de recogida de poda y orgánicos, así como el de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, en el pleno de 23 de septiembre.

Podría darse el caso que uno de los contratos se recurriese y el otro no, cuando actualmente el contrato se presta de forma única, por todo ello anuncia su abstención.

A continuación el Sr López Mingorance de Ciudadanos entiende que los servicios tanto de recogida de poda como los de orgánica son independientes y la forma adecuada de adjudicarlos sería a través de los contratos diferentes.

Por todo lo cual anuncia su abstención.

Finalmente la Sra. Jurado Macho de Vox anuncia igualmente su abstención por entender que se está duplicando este contrato.

Por el Sr. Benayas del Álamo del PSOE entiende que tenemos que plantearnos lo que queremos.

Podemos seguir como hasta ahora con un contrato único, o diferenciarlos para pagar menos por los residuos que llevamos a vertedero.

Recuerda que en 2023 tendremos que pagar 90 euros por tonelada que se lleve al vertedero.

Mezclar poda con residuos no es lo más adecuado.

Se trata de eliminar los residuos de poda del resto que llevamos a vertedero.

Hemos pasado un de abonar 35.900 € por este tipo de residuos a los 500.000 €, que se abonarían en 2023.

Los riesgos que plantea la Sra. Gallego Núñez son posibles, pero no tenemos otras alternativas.

Si hay recursos por parte de las empresas se estudiarán.

El motivo fundamental de haber separado la poda de los residuos sólidos urbanos es que la misma persona que controla la poda pudiese controlar también la orgánica.

Son los primeros pasos para concienciar a los vecinos de la necesidad de separar la orgánica.

Nuevamente la Sra. Gallego Núñez aboga por un servicio eficiente.

Este servicio con la empresa actual no lo es.

Fue la propia empresa la que solicitó la unificación del contrato.

Los vehículos de la recogida de residuos sólidos urbanos se utilizan también en la recogida de poda.

Están de acuerdo con la separación del contrato actual.

El inconveniente sería la posibilidad que uno de los contratos se recurra y el otro no, dándose una duplicidad en las adjudicaciones del servicio.

Ojalá se adjudique y no recurran las empresas.

Nuevamente el Sr. Benayas del Álamo entiende la abstención del PP.

Hay un informe jurídico que no muestra inconveniente en la separación del contrato.

Las dos actividades han sido independientes, la recogida de poda con Recolte no funcionó.

Somos de los pocos municipios que discriminan la recogida poda de la orgánica.

Insiste una vez más en la importancia de la reducción del material que se lleva a vertedero.

Sometida a votación la propuesta de adjudicación del contrato que antecede la misma es aprobada por 8 votos a favor del PSOE, y 5 abstenciones de PP, VOX y C's.

### 3º ADJUDICACIÓN CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL

Por pare del Sr. Benayas del Álamo, vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación de fecha 23 de septiembre del presente año, a favor de la empresa NIF: A27178789 OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A., en la cuantía de 1.864.983,48 UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTAY OCHO EUROS más IVA, por cuatro años, con la siguiente

#### OFERTA ECONOMICA

*D. FERNANDO MARTÍN ADANERO, con DNI número 04178620A en nombre de INGESAN OHLA con NIF A27178789 y domicilio fiscal en Madrid, Paseo de la Castellana número 259 D, enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato del SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por el plazo total determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas,*

#### OFERTANDO:

##### B.1. OFERTA ECONÓMICA:

PRECIO .....	1.864.983,48 €
IVA 10% .....	186.498,35 €
TOTAL .....	2.051.481,83 €

##### B.2. MEJORAS SERVICIO LIMPIEZA EN NUEVAS URBANIZACIONES:

*MEJORA 1 12,00 euros anuales por Km lineal de acera del servicio de barrido manual y eliminación de hierbas*

*MEJORA 2 60,00 euros anuales el Km lineal de calle, del servicio de barrido mecánico*

*MEJORA 3 Precio de limpieza de pintadas por m2 en cada tipo de material en zonas privadas*

*Superficie de piedra 25,60 €/m2*

*Superficie de ladrillo 18,40 €/m2*

*Superficie lisa 16,00 €/m2*

##### B.3. INCREMENTO DE PLANTILLA: Que NO se compromete a incrementar la plantilla actual en un peón con la siguiente jornada:

*Jornada completa de Lunes a Viernes*

*Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.*

*En Madrid a 14 de Septiembre de 2022*

Propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

*Primero. Adjudicar definitivamente el contrato de servicio de RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL a la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A., en la cuantía de 1.864.983,48 UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTAY OCHO EUROS más IVA, por cuatro años por ser la oferta mejor valorada, sin estar incurso en desproporción con respecto a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de Contratos.*

*Segundo. Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.*

*Tercero. Notificar a todos los participantes en la licitación la adjudicación definitiva y publicar en el perfil del contratante a los efectos previstos por el artículo 151 de la LCSP.*

Sometida a votación la propuesta de adjudicación del contrato que antecede la misma es aprobada por 9 votos a favor del PSOE y C.s, y 4 abstenciones de PP y VOX.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos de todo lo cual como Secretario doy fe.